



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

RESOLUCIÓN: 52-2024

QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL EL INICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2028.

EL HONORABLE CONCEJO DE REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que la Planificación es la creación, asignación y distribución temporal de unas tareas para conseguir un objetivo. La planificación se convierte en una guía con los pasos a seguir para llegar a la meta propuesta, una de sus ventajas es que con una buena planificación se puede lograr cualquier objetivo realista que una persona o institución se pueda proponer.

CONSIDERANDO: Que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) es la planificación que se formula por un período de cuatro (4) años, en la que se consignan los programas y las actividades que requiere el territorio municipal para propiciar su avance hacia el progreso y el bienestar de todas y todos sus municipios; sirviendo para dejar a un lado la improvisación.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 – 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

para la gestión municipal por representantes de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

CONSIDERANDO: Que el régimen jurídico municipal toma en cuenta el consenso ciudadano para la toma de decisiones en relación a la planificación y ejecución de los planes y actividades municipales.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana, como órgano consultivo del cabildo contribuye a que las acciones a desarrollarse correspondan con las aspiraciones de los munícipes, además de fomentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia, en la labor municipal.

VISTA: La Ley No.176-07 del 17 de julio del año 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 496-06 de fecha 19 de diciembre del año 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Ley No. 1-12 de fecha 15 de diciembre del año 2011, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Resolución No. 41 de fecha 10 de octubre del año 2024, que designa el Consejo Económico y Social.

VISTO: El Oficio No.DS-0055-2024, de fecha 08 de noviembre del año 2024, del honorable alcalde Dionisio de la Rosa Rodríguez, solicitando la autorización para dar inicio a la formulación del Plan Municipal de Desarrollo para el período 2024-2028.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

RESUELVE

Artículo 1: Autorizar, como por la presente autoriza, al honorable alcalde municipal a dar inicio a la formulación del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de este Municipio de San Cristóbal, para el período 2024-2028, en coordinación con el Consejo Económico y Social (CES), organismo consultivo de esta corporación edilicia.

Artículo 2: El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) deberá reflejar con muy buena aproximación el programa de trabajo que desarrollará el ayuntamiento municipal de San Cristóbal durante el cuatrienio 2024-2028, sirviendo de pauta para la elaboración cada año del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Artículo 3: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, servirá de marco de referencia para la formulación de P.M.D.

Artículo 4: Envíese al honorable alcalde del Municipio de San Cristóbal, Dionisio de la Rosa Rodríguez, para su debido conocimiento y fines correspondientes.





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2024 - 2028

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, a los 21 días del mes noviembre del año 2024, año 180 de la firma de la Constitución y 161 de la Restauración, de la República Dominicana.

Dionisio de la Rosa Rodríguez
Alcalde Municipal del A.M.S.C.



Felito Tejeda Pineda
Presidente del Concejo del A.M.S.C.

Eliezer Valdez Turbi
Secretario Municipal del A.M.S.C.

